



H.
Presidente
Motina.

Gil.

Cano.

Sanchez
Dalo.

Gimenez
Conde.

Savaria
Pera.

Villalta.

ochocientos cincuenta, estando reunido en sesion ordinaria, leyó
al que al margen se expresan indivi.^{os} del Ayuntamiento Const^o de
la misma, se dió cuenta del acta anterior y quedó aprobada.

En seguida se dió cuenta de una exposición firmada por varios
hacendados de este domicilio, excitando al Ayuntamiento para que debiese
se acerca de la creacion y nombramto. de un ayuntamiento municipal de
campo para arreglar los fraudes de la hacienda contra las in-
varias de los pechos, en este año de extraordinarias mercedes
y amig. el Ayuntamiento reconoce la utilidad y ventajas que debieran
resultar del establecimto. de un ayuntamiento, sujeta al Reglamento
de 8 de Noviembre de 1849, sin embargo se contiene, al considerarse
el grave recargo que exige el presupuesto municipal para
los gastos de este servicio, y como quiera que todas las clases
del pueblo se ven empobrecidas, habiéndose además reintroducido
y elevadas a tal autoridad superior el oportuno exped. de se-
baja y alivio de contribuciones por lo extraordinario de la
unidad que ofrige al vecindario, se acordó suspender por
ahora la creacion de un ayuntamiento municipal, optando
de su establecimto. para una época menos angustiosa; todo
sin perjuicio de que remediada por los o' dueños propie-
tarios, puedan debitar sobre este particular, y comprometerse
a pocas grandas particulares, jurados, costeados de su
cuenta bajo de bases legitimas, y sujetandose a lo dispuesto
en los tit. 4.º, 5.º y 6.º de la referida Instruccion de 8 de Nov.
de 1849.

Después se dió cuenta de la resolucion que la junta de
aguas de Almad.º habia fijado en el memorial presentado
en la sesion del día de Enero último por D. Luis Dalo y enterada
la Corporacion de la conformidad que la junta manifestó en
que se conceda el permiso que solicita para la construccion
del estufa, mediante la utilidad que al vecindario puede
reportar, y no resultando perjuicio alguno al Almad.º se
Acordó: Que para proceder con la legalidad que de sup.

